

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO: 187

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – FDLS

Período auditado 2014 y 2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. Enero de 2017

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralora Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Pastor Humberto Borda García
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente Local	Wilman Enrique Navarro Mejía
Equipo de Auditoría	Eduardo María Merizalde Salazar Nohra María Sáenz Blanco Carlos José Garay
Apoyo Técnico	Alexander Useche Valderrama Luis Fernando Vargas Álvarez

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	4
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA</b> .....	7
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	12
<b>CUADRO DE HALLAZGOS</b> .....	39

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C.

Doctor  
**MIGUEL ANTONIO CORTÉS GARAVITO**  
Alcalde Local de Suba (E)  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de Desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Suba, vigencias: 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de contratación que hacen parte de la muestra de auditoría.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., la responsabilidad de este organismo de control consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

**CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 2-2017-00626 de 16/01/2017, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión desplegada por el sujeto de control en el área de contratación no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia en relación con los contratos evaluados en la presente auditoría.

Para la presente Auditoría de desempeño, se auditaron contratos de las vigencias 2014 y 2015. La muestra auditada corresponde a diez (10) contratos; de los cuales siete (7) son de la vigencia 2014 por valor de \$ 25.742.570.481, y tres (3) de la vigencia 2015 por \$ 810.182.200.

**CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada al Fondo de Desarrollo Local de Suba en el área de contratación, conceptúa que el Control Fiscal Interno, presenta omisión por parte de la administración en la aplicación de los principios de contratación pública, al presentar debilidades en los controles efectuados por parte de la administración local, supervisión e interventoría, que garantizaran la correcta gestión de los mismos.

**PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Cordial saludo,



**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez-Subdirectora de Gestión Local.   
Elaboró: Wilman Enrique Navarro Mejía - Gerente Local de Suba y Equipo Auditor.

## **2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA**

Se revisaron las alertas comunicadas por la Dirección de Planeación mediante memorandos 3-2016-13094 alertas contratación de abril de 2016, 3-2016-00093 alertas de contratación de noviembre de 2015, 3-2016-00803 alertas de contratación de diciembre de 2015, 3-2016-04171 alertas de contratación de enero de 2016, 3-2016-06569 alerta de contratación de febrero de 2016, 3-2016-08424 alertas de contratación de marzo de 2016, 3-2016-08530, contratistas recurrentes malla vial, concluyéndose que de manera específica no aplican para la localidad, sin embargo se incluyeron las diferentes modalidades de contratación en el plan de trabajo.

En la presente auditoría a la contratación pública se hizo énfasis en aquellos contratos que se adjudicaron mediante modalidades de contratación directa, por licitación subasta inversa y convenios que fueron suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2014 y 2015, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se contribuyó con la solución de -las necesidades que se pretendía atender, para lo cual se realizaron pruebas de auditoría tendientes a establecer:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad.
- Evaluación sobre la existencia, coherencia y fundamentación de los documentos del proceso contractual: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
- Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.

En la fase de ejecución del contrato:

- Revisión del cumplimiento objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

- Análisis de los valores pagados a los contratistas.
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como Informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión o interventoría y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales – adiciones, prórrogas

El equipo auditor seleccionó la muestra de contratos de acuerdo con el alcance de la auditoría, hecho que se consignó en plan de trabajo y programa correspondiente.

**CUADRO 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA AUDITADA	VALOR PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	N.A.	N.A.	43.978.529.723	196	25.742.570.481	7
2015	N.A.	N.A.	45.810.371.810	226	810.182.200	3
<b>TOTAL</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>	<b>89.788.901.533</b>	<b>422</b>	<b>26.552.752.681</b>	<b>10</b>

Fuente: Informes de Auditoría PAD 2013 y 2014, SIVICOF, PREDIS 2015

**CUADRO 2  
MUESTRA AUDITORIA**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada a inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
92-2014	1043-Infraestructura para la movilidad	10-Contrato de obra	Desarrollar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, re/construcción y acciones de movilidad de la malla vial y espacio público de la localidad de suba	21.000.000.000	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Por representatividad en su cuantía e impacto social para la comunidad directa e indirectamente beneficiada por la inversión	Carlos José Garay	18/10/2016	30/11/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía 21/11/2016 12/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
236-201	1039-Desarrollo	48-Otros	Suministro a precios unitarios y monto	220.000.000	Verificar la etapa	Por representatividad	Wilman Enrique	18/10/2016	30/11/2016	Subdirección

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada a inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
5	de los derechos culturales, recreativos y deportivos	suministros	agotable de materiales de implementación deportiva de acuerdo con las especificaciones técnicas, para apoyar las iniciativas de escuelas de formación deportiva y la realización de dotaciones de materiales y elementos para la práctica recreativa y deportiva local		contractual y de liquidación	ividad en su cuantía y lo rápido en la ejecución.	Navarro Mejía			n 24/11/2016 14/12/2016
100-2014	1043-Infraestructura para la movilidad	21-Consultoría (interventoría)	Desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y social a las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad de la malla vial y espacio público de la localidad de suba".	2.099.703.530	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Por representatividad en su cuantía e impacto social para la comunidad directa e indirectamente beneficiada por la inversión	Carlos José Garay	18/10/2016	30/11/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía  21/11/2016 12/12/2016  Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
328-2014	1047-Participación para el ejercicio de los derechos	10-CONT RATO DE OBRA	Contratar la construcción y ejecución de las obras necesarias para la terminación de los salones de Rio Bamba, Tibabuyes Universal, Santa Cecilia I sector y el mantenimiento del salón comunal de Costa Azul en la localidad de suba	1.004.378.797	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Por el impacto social y su valor	Eduardo Merizalde Salazar	18/10/2016	10/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía 22/11/2016 13/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
315-2014	1047-Participación para el ejercicio de los derechos	21-Consultoría (interventoría)	Desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y social de la construcción y ejecución de obras necesarias para la terminación de los salones de Rio Bamba, Tibabuyes Universal, Santa	83.697.445	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Por el impacto social y su valor	Eduardo Merizalde Salazar	18/10/2016	10/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía 22/11/2016 13/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada a inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			Cecilia I sector y el mantenimiento del salón comunal de Costa Azul en la localidad de suba, plazo 8 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos mensuales hasta completar el 90% y 10% final							
191-2015	1039 - Desarrollo de los derechos culturales, recreativos y deportivos	219- Otros tipo de convenios	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos entre el <b>FDLS</b> , la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Casa de la Cultura Juvenil el Rincón, para llevar a cabo el proyecto local denominado "núcleos de desarrollo cultural - cultura viva comunitaria - fortalecimiento a la gestión de las casa de la cultura de suba 2015" implementación de procesos pedagógicos, técnicos, sociales y culturales con los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, a través de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales en el territorio, garantizando el mejoramiento en la calidad de vida y del entorno, el aprendizaje y desarrollo de habilidades en este campo, bajo el enfoque de cultura viva comunitaria	300.000.000	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Cumplimiento metas del plan de desarrollo y el impacto social por amplio objeto de contratación	Eduardo Merizalde	25/10/2016	04/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía  22/11/2016 13/12/2016  Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
299-201	1032- Promoción	48- Otros	Adquirir a precios unitarios y a monto	1.027.290.709	Verificar la etapa	Lineamientos	CARLOS	15/10/2016	04/12/2016	Wilman Enrique

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada a inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
4	n y dotación para la educación y la capacitación	suministros	agotable equipos de cómputo impresión escaneo audio y video y mobiliario para las aulas de bilingüismo en IED de la localidad de Suba, la Alcaldía Local de Suba, la Junta Administradora Local, la Estación de Policía Local y las Organizaciones Comunes y Sociales de la Localidad		contractual y de liquidación	memorando de asignación	GARAY			Navarro Mejía 22/11/2016 13/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
122 - 2014	1039- Desarrollo de los derechos culturales, recreativos y deportivos	219- Otros tipo de convenios	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el FDLS y el contratista, para la implementación del proyecto casas de la cultura y desarrollo del proyecto núcleos de desarrollo cultural-cultura viva comunitaria, fortalecimiento a la gestión casas de la cultura de suba 2014, experiencias para reencantar la vida, plan de desarrollo Bogotá humana, plazo 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, 4 pagos mensuales, hasta completar el 90% y 10% final	295.000.000	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Lineamientos memorando de asignación	Nohra María Sáenz Blanco	15/10/2016	04/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía 22/11/2016 13/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
266 - 2014	1046- suba ambientalmente saludable	219- Otros tipo de convenios	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento de los medios, espacios de turismo, imagen y paisaje urbano en la localidad, mediante acciones y	232.500.000	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Lineamientos memorando de asignación	Nohra María Sáenz Blanco	15/10/2016	04/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía 22/11/2016 13/12/2016 Subdirección 24/11/2016 14/12/2016

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor responsable	Fecha programada a inicio evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			estrategia de promoción de la marca suba como espacios de esparcimiento y recreación urbana, cumpliendo además con las normas sobre vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de residuos sólidos, tóxicos o peligrosos, ruido y contaminación visual en la <b>UPZ</b> suba centro							
276 - 2015	1050- Fortalecimiento y promoción de la convivencia local	41- Desarrollo de proyectos culturales	Desarrollar acciones que promuevan el fortalecimiento y mejoramiento de las acciones de seguridad local como la prevención la denuncia y medidas para evitar delitos mediante campañas de promoción y la construcción de redes de participación ciudadana buscando además desestimular el consumo de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas, sobre todo en jóvenes de las <b>UPZ</b> Prado Britalia, Casablanca, Floresta, Niza y <b>UPZ</b> Chorrillos Guaymaral de la localidad de Suba	290.182.200	Verificar la etapa contractual y de liquidación	Lineamientos memorandos de asignación	Nohra María Sáenz Blanco	15/10/2016	04/12/2016	Wilman Enrique Navarro Mejía  22/11/2016 13/12/2016  Subdirección 24/11/2016 14/12/2016
<b>Total</b>				<b>26.552.752.681</b>						

Fuente: Comunicado Dirección, Consulta SIVICOF, SECOP

En el plan de trabajo se consideró una muestra inicial de siete (7) contratos por valor de \$25.735.070.481, sin embargo durante la ejecución se adicionaron tres (3) contratos por valor de \$817.682.200, para un total de diez (10) contratos a auditar por un monto de \$26.552.752.681, como consta en mesa de trabajo.

---

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

No se presentaron observaciones en los siguientes contratos auditados Nos. 100 de 2014, 236 de 2015, 266 de 2014 y 276 de 2015, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTRATO 092-2014

Objeto contractual	Desarrollar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad de la malla vial y espacio público de la Localidad de Suba
Fecha de Suscripción	20 DE MARZO DE 2014.
Contratista	CONSORCIO VIAL SUBA MV 2014 -
NIT	900713843
Valor del contrato	\$ 14.000.000.000
Valor adición	\$ 7.000.000.000
Valor Total del Contrato	\$21.000.000.000
Plazo de ejecución inicial	15 meses
Prórroga No. 1	6,5 meses
Plazo final de ejecución	21.5 meses
Fecha de iniciación	09 DE JUNIO DE 2014.
Fecha de terminación inicial	Septiembre 08 de 2015
Fecha de terminación final	Marzo 23 de 2016 incluye 6.5 meses de adición.
Estado actual del convenio	TERMINADO Y LIQUIDADADO
Apoyo a la supervisión	EXMELIN HAMID LEMUS FRANCO C.C No. 79.124.176 – SUPERVISOR DE APOYO
Interventoría	CONSORCIO INTERVIAL LOCAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL VILLAR OSPINA C.C 80.037.941 DE BOGOTÁ

Fuente: Expediente del contrato

El contrato se estructuró mediante un total de 99 ítems, los cuales permitieron al FDLS efectuar actividades de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento en un total de (211) CIV (*códigos de intervención vial*), distribuidos en 24 barrios de la localidad, actividades que de acuerdo con el acta de recibo final de obra se adelantaron en una longitud total 12.633 ml y área de intervención 79.443 m<sup>2</sup> así:

- 74.267 m<sup>2</sup> de estructura de pavimento flexible (*mezcla densa caliente incluyendo 13.303 m<sup>2</sup> d+9996e mezcla con grano de caucho de llanta reciclada*).
- 4.735 m<sup>2</sup> de estructura de pavimento rígido.
- 441 m<sup>2</sup> de obras de espacio público

---

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

---

Las intervenciones realizadas incluyeron las obras complementarias (*mejoramiento de redes servicio público acueducto y alcantarillado, señalización y demarcación, manejo de tránsito y labores de gestión siso, social y ambiental*). Dentro de las vías urbanas intervenidas con obras completas de pavimentación, varias corresponden a rutas de servicio público (SITP) con anchos de calzada mayor a 7 metros.

Este equipo auditor realizó visita a los Segmentos Viales los días 16, 17 y 18 de Noviembre del 2016 con el propósito de evaluar las condiciones técnicas de éstos a un total de (173) CIV; es decir, al 82% de las intervenciones viales realizadas con el contrato en referencia.

El contrato se liquidó mediante acta suscrita el día 13 de julio de 2016, con ejecución de recursos en cuantía de \$20.999.999.993,00, con erogaciones realizadas en 22 actas de entrega de obra parcial y la correspondiente facturación.

### 3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### Fallas operacionales de las vías

Durante los recorridos realizados a los (173) CIV visitados por la Contraloría, se observaron algunos inconvenientes con relación a los acabados de las carpetas que entran en la denominación de falla funcional (*Consiste en deficiencias superficiales del pavimento a las que se asocian precisamente el índice de servicio<sup>1</sup>, que afectan en mayor o menor grado la capacidad de la vía en proporcionar al usuario un tránsito cómodo y seguro*).

Dentro de las fallas evidenciadas por el equipo auditor se encuentran espejos de agua de manera recurrente que pueden ser atribuibles a asentamiento de la subrasante o por una construcción incorrecta en las capas del pavimento, hundimientos<sup>2</sup> en la vía cuya posible causa se puede atribuir a los asentamientos en el suelo de fundación, que a su vez puede ser el resultado de un drenaje deficiente o encogimiento debido a evaporación del agua en los suelos cercanos (fenómeno de desecación), diferencias de nivel, entre otros; a su vez se observan algunas fallas estructurales asociadas a la carpeta asfáltica, como son las fisuras longitudinales y/o en los empates de algunos CIV, cuya posible causa puede obedecer a fallas en el soporte lateral, asentamiento o desplazamiento del material que se encuentra debajo del área agrietada, que a su vez, puede ser el resultado de un drenaje deficiente o encogimiento debido a evaporación del agua

---

<sup>1</sup> El índice de servicio se refiere únicamente a las condiciones de la superficie de rodamiento

<sup>2</sup> Desplazamientos hacia abajo, pequeños y abruptos, de la superficie del pavimento.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

en los suelos cercanos, o desintegración en las juntas debido posiblemente a la debilidad entre las capas contiguas de pavimento, generando todo ello discontinuidades en la carpeta asfáltica, como se aprecia en el correspondiente registro fotográfico.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

 <p>16/11/2016 12:06</p>	 <p>16/11/2016 12:05</p>
<p>Foto 1. Hundimiento en Zona de calzada aledaña a zona arborizada</p>	<p>Foto 2. Empozamiento Lateral causado por el hundimiento de la calzada</p>
 <p>16/11/2016 12:18</p>	 <p>16/11/2016 13:04</p>
<p>Foto 3. Fisuras Longitudinales al interior de la calzada</p>	<p>Foto 4. Bache en la carpeta asfáltica</p>

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

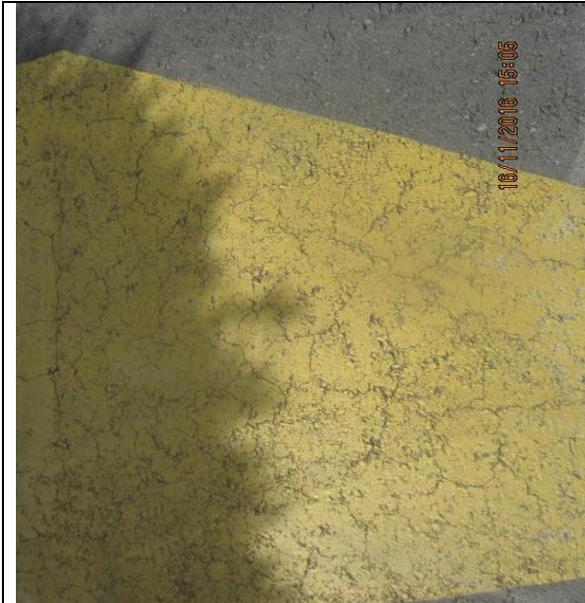


Foto 5. Micro fisuras en aéreas demarcadas



Foto 6. Hundimiento lateral en Calzada aledañas a zona verde



Foto 6. Fisuras Longitudinales al interior de la vía



Foto 7. Fisuras Longitudinales al interior de la vía

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

 <p style="text-align: right; color: red;">18/11/2016 14:50</p>	 <p style="text-align: right; color: red;">18/11/2016 16:22</p>
<p>Foto 8. Socavación de la Carpeta asfáltica</p>	<p>Foto 9. Fisuras, hundimiento y apozamiento aguas lluvias en sector arborizado</p>
 <p style="text-align: right; color: red;">18/11/2016 15:31</p>	 <p style="text-align: right; color: red;">18/11/2016 16:28</p>
<p>Foto 10. Hundimiento, apozamiento aguas lluvias en zona alledaña a sector arborizado</p>	<p>Foto 11. Fisuras transversales en empates</p>

Las fallas funcionales visualizadas en el registro fotográfico corresponden a los CIV citados a continuación:

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

**CUADRO 3  
CIV CON FALLAS FUNCIONALES**

CIV	UBICACIÓN	FRENTE DE OBRA / NOMBRE UPZ	OBSERVACIONES
11002226	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	Afectación en juntas carril nuevo y antiguo
11002226	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	Afectación carril
11002247	CARRERA 55 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	Afectación en eje carril
11002093	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167A Y CALLE 167C	Bomberos	Afectación en eje carril
11001166	CALLE 159 ENTRE CARRERA 92 Y CARRERA 96	Bomberos	Afectación en eje carril
11010144	CALLE 127D ENTRE CARRERA 70C Y CARRERA 70D	Niza norte	Afectación en uniones carril nuevo y antiguo
11010145	CALLE 127D ENTRE CARRERA 70D Y CARRERA 70F	Niza norte	Afectación en uniones carril nuevo y antiguo
11010396	CALLE 124 ENTRE CARRERA 70C Y CARRERA 70F	Niza norte	Afectación en uniones carril nuevo y antiguo
11010897	CARRERA 71C ENTRE CALLE 101 Y AV CALLE 116	Potosí	Afectación en eje carril
11011005	CARRERA 71C ENTRE CALLE 97 Y CALLE 97A	Bomberos	Afectación en eje carril
11001051	CARRERA 71C ENTRE CALLE 98 Y CALLE 98BIS	Potosí	Afectación en uniones carril nuevo y antiguo

Fuente: Interventoría del contrato y FDLS

Para los CIV citados en la tabla anterior, el equipo auditor solicitó al FDLS realizar un estimativo de los recursos que eventualmente se requerirán para adelantar las obras de intervención tendiente a mitigar las deficiencias encontradas, datos que fueron entregados y que se describen en la siguiente tabla.

**CUADRO 4  
COSTOS DE LAS INTERVENCIONES EN LOS CIV CON FALLAS FUNCIONALES**

CIV	DESCRIPCIÓN	FRENTE DE OBRA / NOMBRE UPZ	VALOR TOTAL
11002226	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	218.960
11002226	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	3.342.636
11002247	CARRERA 55 ENTRE CALLE 167 Y CALLE 167A	Bomberos	26.190
11002093	CARRERA 56 ENTRE CALLE 167A Y CALLE 167C	Bomberos	2.158.876
11001166	CALLE 159 ENTRE CARRERA 92 Y CARRERA 96	Bomberos	823.366
11010144	CALLE 127D ENTRE CARRERA 70C Y CARRERA 70D	Niza norte	172.040
11010145	CALLE 127D ENTRE CARRERA 70D Y CARRERA 70F	Niza norte	117.300
11010396	CALLE 124 ENTRE CARRERA 70C Y CARRERA 70F	Niza norte	148.580
11010897	CARRERA 71C ENTRE CALLE 101 Y AV CALLE 116	Potosí	3.125.808

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

CIV	DESCRIPCIÓN	FRENTE DE OBRA / NOMBRE UPZ	VALOR TOTAL
11011005	CARRERA 71C ENTRE CALLE 97 Y CALLE 97A	Bomberos	2.252.716
11001051	CARRERA 71C ENTRE CALLE 98 Y CALLE 98BIS	Potosí	164.220
		TOTAL	12.550.692
		(AIU) ADMINISTRACIÓN +IMPREVISTOS + UTILIDAD	4.242.134
		TOTAL OBRA + AIU	16.792.825

Fuente: Interventoría del contrato y FDLS

De la información contenida en la tabla anterior, se concluye que para subsanar las deficiencias evidenciadas por el equipo auditor, se requieren recursos potencialmente en cuantía de \$16.792.825

Por otra parte se encontró que en el CIV 11010971 KR. 71 B Entre Cl 99 A y CL. 101, la firma Amarillo se encuentra realizando obras de alcantarillado al interior del CIV intervenido por el FDLS, lo que conllevaría que la póliza de estabilidad que entregó el contratista se vea afectada, teniendo en cuenta que esta corresponde a una intervención posterior a la entrega de las obras por parte del contratista.

Lo indicado configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, derivada de las falencias de control interno en los procesos de planeación y diseño, así como posibles deficiencias de los estudios técnicos efectuados para el desarrollo de las obras, debido a la falta de previsión, al no tener en cuenta los entornos a intervenir, específicamente la presencia de especies arbóreas y el impacto que éstas generan en las obras viales al momento de construir los pliegos de condiciones, infringiendo con ello lo normado en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### **ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Luego de analizada la respuesta del FDL de Suba se evidencia en sus argumentos que aceptan la observación y refieren que harán las acciones necesarias tendientes a corregir las fallas de calidad de obra identificadas, no obstante la observación se mantiene, en el entendido que a la fecha aún no se ha presentado cambio alguno en los segmentos observados, por tanto se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

### 3.1.2 Hallazgo Administrativo

#### Inconsistencias en el suministro de la información

Con radicado No. 2016-6110206682 del 11 de noviembre de 2016, se solicitó información al Sujeto de Control para que entregará documentos que no reposan en el expediente contractual. Con radicado No. 20166120821421, recibido por el equipo auditor, el 28-11-2016 a las 11:00 a.m., en cuyo contenido se observó que el FDLS no entregó en forma completa la información solicitada, omitiendo documentos vitales para la evaluación como es el caso de facturas, órdenes de pago y certificaciones de cumplimiento, dificultando con ello, el ejercicio del control fiscal.

A la terminación de la fase de ejecución de la auditoria, el FDLS no entregó las órdenes de pago, ni las correspondientes certificaciones de cumplimiento correspondientes a las facturas N° 18 y 19 por \$160.953.056 y \$1.314.836.297 respectivamente, no obstante los referidos valores fueron tenidos en cuenta como pagados por la entidad en el acta de recibo final del contrato, generando incertidumbre en los correspondientes registros. Este hecho contraviene lo establecido en los literales a), e), y f) del Artículo 2° de la ley 87 de 1993.

#### **ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Una vez revisada la respuesta generada por el FDL de Suba, al igual que los documentos que soportan sus argumentos, éstos no son de recibo por este equipo auditor, toda vez que no desvirtúan lo observado. En mérito de lo expuesto, se ratifica en Hallazgo Administrativo.

### 3.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria

#### Inconsistencia en la agregación de las cantidades de obra en las actas parciales.

El equipo auditor de la Contraloría realizó un proceso de evaluación a la información de ejecución del contrato, específicamente a las (22) actas de entrega parcial de obra, cada una con noventa y nueve (99) ítems, consistente en procesar dos (2) variables fundamentales (cantidad de obra y valor de las obras), donde este último dato se obtiene del producto de la cantidad de obra por el precio ofertado en la propuesta económica, cifras que se agregaron y se cruzaron con los datos consignados en el acta de entrega final.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

El proceso mostró en el agregado de los ítems, que algunos de éstos presentaron inconsistencias en las cantidades de obra registradas, hechos que se ilustran con los casos donde las diferencias entre las variables de cantidades de obra (*CANTIDAD OBRA\_2 – CANTIDAD OBRA\_1*) superaron (en positivo y/o negativo) más tres (3) unidades, como se observa en la columna (*CANTIDAD OBRA\_3* a continuación:

**CUADRO 5  
COMPARATIVO CANTIDADES DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO LICITACIÓN	CONSOLIDADO 22 ACTAS		ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA		DIFERENCIAS	
			CANTIDAD OBRA_1	VALORES	CANTIDAD OBRA_2	VALORES	CANTIDAD OBRA_3	VALORES
16	Losa de concreto mr41 (suministro, formateado, colocación y acabado. no incluye acero, curado, juntas)	435.419	137,74	59.974.613,06	175,80	76.546.660,20	38,06	16.572.047,14
22	Cañuela tipo a-120, suministro e instalación, incluye 3 cms de mortero 1:5	46.577	20,00	931.540,00	195,40	9.101.145,80	175,40	8.169.605,80
25	Extendida, nivelación y compactación de mezclas asfálticas para actividades de mantenimiento de vías, parcheo y sobrecarpetas	33.843	315,91	10.691.342,13	-	-	(315,91)	(10.691.342,13)
37	Sumidero especial tipo 1, h= 1,65 mts (fundido en sitio, concreto premezclado. incl. suministro, formaleta, refuerzo y construcción, incluye rejá)	1.685.873	3,00	5.057.619,00	6,00	10.115.238,00	3,00	5.057.619,00
48	Tubería pvc d=10" corrugada, incluye suministro, transporte e instalación	50.659	234,20	11.864.337,80	267,00	13.525.953,00	32,80	1.661.615,20
50	Silla yee pvc d= 6" a 10" corrugada, incluye suministro, transporte e instalación	140.465	100,00	14.046.500,00	102,00	14.327.430,00	2,00	280.930,00
np-4	Extendida, nivelación y compactación de fresado estabilizado con emulsión asfáltica rap...	33.843	10.036,36	339.660.531,48	10.352,27	350.351.873,61	315,91	10.691.342,13
NP-28	Suministro y construcción de sardinel fundido en sitio en concreto premezclado de 3000 pci grava común 0,20x 0,20 incluye formaleta metálica.	20.446	425,60	8.701.817,60	443,00	9.057.578,00	17,40	355.760,40

Fuente: Expediente del contrato

Como se detalló en la tabla anterior, se observan las diferencias en los datos tanto en cantidades de obra como en los valores de las obras, evidenciando falencias en el control de las mismas por la interventoría y la supervisión.

Una vez realizado el correspondiente proceso de verificación de la información de los ítems de las (22) actas, junto con la respectiva facturación, órdenes de pago y certificaciones de cumplimiento, se encontraron diferencias en los registros. En el mismo sentido ocurrió con el AIU y los componentes (AMBIENTAL, SOCIAL Y TRANSITO), diferencias acumuladas que suman (\$40.885.019,81), como se ilustra en la tabla siguiente:

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

**CUADRO 6  
INCONSISTENCIAS CONSOLIDADO ACTAS PARCIALES DE OBRA VS LA FACTURACIÓN  
PAGADA**

CONSOLIDADO 22 ACTAS PARCIALES DE OBRA		FACTORES	VALORES ACTA DE RECIBO FINAL	DIFERENCIAS
COTOS DE OBRAS	14.674.829.628,77		14.706.922.271,65	-
AIU	4.964.494.863,41	33,83%	4.975.352.036,00	10.857.172,59
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>19.639.324.492,18</b>		<b>19.682.274.307,65</b>	
AMBIENTAL	255.311.218,40	1,30%	254.701.165,00	(610.053,40)
SOCIAL	117.835.946,95	0,60%	117.554.383,00	(281.563,95)
TRANSITO	490.983.112,30	2,50%	489.809.934,00	(1.173.178,30)
<b>TOTALES</b>	<b>20.503.454.769,84</b>		<b>20.544.339.789,65</b>	
AJUSTES POR PRECIOS	<b>455.659.519,00</b>		455.659.519,00	
TOTALES DE EJECUCIÓN	20.959.114.288,84		20.999.999.308,65	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>40.885.019,81</b>			

Fuente: Actas parciales de obra/procesamiento equipo auditor

De lo anterior se colige que se presentaron falencias en el control realizado por la interventoría y supervisión del contrato al componente económico, toda vez que al no detectar y corregir en forma oportuna las inconsistencias en la información financiera del mismo, conlleva a que el FDLS realizará pagos de mayores cantidades de obra por valor de \$40.885.019,81, monto que se constituye en un presunto daño al patrimonio del Distrito Capital, toda vez que dicho pago no corresponde a los datos consignados en cada una de las actas parciales de entrega de obra.

Por todo lo anterior, este equipo auditor considera que de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, se ha generado un presunto daño al patrimonio público, en cuantía de \$40.885.019,81, además, se incumplen presuntamente los literales a), e), y f) del Artículo 2° de la ley 87 de 1993, numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Luego de realizar el análisis de la respuesta presentada por El FDL de Suba, este hace énfasis en su respuesta a las cantidades ajustadas tanto en ítems

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

construidos como en sus valores y en ningún momento se controvierte los valores pactados en la oferta económica al momento de la adjudicación, por lo tanto no es de recibo los argumentos expuestos por el Sujeto de Control a este equipo auditor, toda vez que éstos no desvirtúan lo observado. En mérito de lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

**3.2 CONTRATO 299 DE 2014**

Objeto contractual	Adquirir a precios unitarios y a monto agotable equipos de computo, impresión, escaneo, audio y video y mobiliario para las aulas de bilinguismo en IED de la localidad de suba; la alcaldía local de Suba; la Junta Administradora Local; la Estacion de Policia Local y las Organizaciones Comunes y/o Sociales de la Localidad
Fecha de Suscripción	Diciembre 01 de 2014.
Contratista	SISTETRONICS LTDA -
NIT	800230829-7
Valor del contrato	\$1.027.290.709.
Valor adición	0
Valor Total del Contrato	\$1.027.290.709.
Valor en ejecutado	\$1.026.786.263
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de iniciación	Dic. 11 de 2014
Fecha de terminación inicial	Feb. 13 de 2015
Estado actual del convenio	TERMINADO Y PAGADO – No requiere liquidación, es de ejecución instantánea.
Apoyo a la supervisión	Señor Jorge Alberto Farigua Gutiérrez, contratista del FDL de suba de acuerdo al manual de contratación de la Secretaria de Gobierno.

Fuente: Datos del expediente contractual

El contrato se estructuró alrededor de la adquisición de los siguientes elementos:

**CUADRO 7  
ELEMENTOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO**

ELEMENTOS	GRUPO -1 ENTIDADES EDUCATIVAS	GRUPO2- ALCALDÍA, JAL Y POLICÍA	GRUPO 3- ORG. SOCIALES	TOTALES
Equipos de cómputo de escritorio todo en uno	300	24		324
computadores portátiles con sistema operacional	10	22	19	51
Tablets 10.1	165			165
Multifuncional	11			11

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

ELEMENTOS	GRUPO -1 ENTIDADES EDUCATIVAS	GRUPO2- ALCALDÍA, JAL Y POLICÍA	GRUPO 3- ORG. SOCIALES	TOTALES
Videoprojector alcaldía y casa villas		5	18	23
Scanner	3			3
Auriculares	350			350

Fuente: Estudios previos

El contrato se ejecutó en los términos establecidos, a la fecha de la auditoría está terminado y los elementos ingresaron al almacén; el FDLS emitió la certificación de cumplimiento formulada por la alcaldesa y conjuntamente autorizaron el pago de \$1.026.786.263 de fecha 13 de febrero de 2015. Mediante la orden de pago N° 1033 se canceló el referido valor correspondiente a las facturas N° 7074 por \$142.351.440 y N° 7068 por \$884.434.823.

**CUADRO 8**  
**BENEFICIADOS CON LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS**

COLEGIOS BENEFICIADOS	Portátiles	Diademas	Computadores
SIMÓN BOLÍVAR	1	35	30
VILLA ELISA	1	35	30
VIRGINIA GUTIÉRREZ	1	35	30
TIBABUYES UNIVERSAL	1	35	30
TIBABUYES UNIVERSAL	1	35	30
JULIO FLÓREZ	1	35	30
GERARDO MOLINA	1	35	30
EL SALITRE	1	35	30
ÁLVARO GÓMEZ HURTADO	1	35	30
ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO	1	35	30
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>350</b>	<b>300</b>
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS BARRIOS	PORTÁTILES	VIDEO PROYECTOR	
AURES II	1	0	
VILLA DELIA	1	1	
ALTO DE LA TOMA	1	1	
CALIMA NORTE	1	1	
ALHAMBRA II	1	1	
TIBABUYES UNIVERSAL	1	1	
ALTAMAR	1	1	
PORTAL DE LAS MERCEDES	1	1	
SANTA HELENA	0	1	
BERLIN	0	1	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

COLEGIOS BENEFICIADOS	Portátiles	Diademas	Computadores
SANTA CECILIA II SECTOR	1		1
EL RUBY	1		1
JAPON	1		1
CHORILLOS	2		1
LA ESPERANZA	1		1
EL BATAN	0		1
SAN JORGE	1		1
<b>TOTAL ENTREGAS</b>	<b>15</b>		<b>16</b>

Fuente: Documentos del contrato

Los datos descritos en la tabla anterior, dan cuenta que los bienes adquiridos con destinación específica fueron entregado a sus beneficiarios.

En el mismo sentido, las 168 tablets fueron adquiridas para la premiación de los mejores bachilleres, de las cuales se han entregado un total de 147 y las restantes 21 están en existencia en almacén. Los elementos (computadores, impresoras y scanner) con destino a la JAL, la Alcaldía, Policía Nacional, están en uso en las instalaciones del FDLS.

### 3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

No efectividad del descuento ofertado en la audiencia de adjudicación.

El FDL de suba en la estructura de los pliegos de condiciones definitivos, folio 326 del expediente con proceso de la licitación pública No. 007 de 2014, en el numeral “2.16 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE LANCES”, la entidad definió específicamente **“Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta en lances de un cinco por ciento (5%) o más respecto de la oferta económica inicial o lance anterior”**, subrayado fuera del texto, hecho que permite colegir que los proponentes conocían el límite mínimo para los lances, por lo tanto, en el caso de presentarse la figura de único proponente como fue el caso que originó el contrato 99 de 2014, la entidad tenía derecho a que se le aplicara un descuento en la oferta económica equivalente al cinco (5%), no obstante, aceptó que el único proponente le ofertara el uno (1%), cifra que quedo consignada en el acta de adjudicación. La sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica inicial es \$10.448.290 y la propuesta con la aplicación del uno (1%) ofrecido es de \$10.343.807, descuento que debió repartirse proporcionalmente en todos los precios unitarios ofertados para hacerla efectiva, no obstante en la realidad el citado descuento no se llevó a cabo al momento de presentar la facturación correspondiente.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

Así las cosas, a continuación se ilustran el total de los recursos con los precios unitarios de la propuesta económica antes y después del descuento:

**CUADRO 9  
OFERTA ECONÓMICA ANTES Y DESPUÉS DEL DESCUENTO**

ELEMENTO	OFERTA INICIAL SISTETRONICS	UNITARIOS CON DESCUENTO DE 1%	DIFERENCIA
Equipos de cómputo de escritorio todo en uno	2.186.060	2.164.199	21.861
Computadores portátiles con sistema operacional	1.866.550	1.847.885	18.665
Tablets 10.1	847.330	838.857	8.473
Multifuncional	461.250	456.638	4.612
Videoprojector Alcaldía y casa villas	2.710.200	2.683.098	27.102
Scanner	2.357.500	2.333.925	23.575
auriculares	19.400	19.206	194

Fuente: Datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

**CUADRO 10  
CANTIDADES ENTREGADAS CON LA DIFERENCIA GENERADA POR LA NO APLICACIÓN  
DEL DESCUENTO OFERTADO**

ELEMENTO	CANTIDAD	UNITARIO CON IVA	TOTALES	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO DEL 1%	TOTAL	DIFERENCIAS
Equipos de cómputo de escritorio todo en uno	324	2.186.060	708.283.440	2.164.199	701.200.606	7.082.834
Computadores portátiles con sistema operacional	51	1.866.550	95.194.050	1.847.885	94.242.110	951.940
Tablets 10.1	168	847.330	142.351.440	838.857	140.927.926	1.423.514
Multifuncional	11	461.250	5.073.746	456.638	5.023.013	50.733
Videoprojector Alcaldía y casa villas	23	2.710.200	62.334.592	2.683.098	61.711.254	623.338
Scanner	3	2.253.017	6.759.051	2.333.925	7.001.775	(242.724)
Auriculares	350	19.400	6.789.944	19.206	6.722.100	67.844
<b>totales</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>1.026.786.263</b>	<b>-</b>	<b>1.016.828.782</b>	<b>9.957.481</b>

Fuente: Datos del contrato/procesamiento equipo auditor.

Obsérvese la diferencia entre los valores unitarios proyectados con base en el descuento ofrecido en la diligencia de adjudicación contra los cobrados en las facturas presentadas para los correspondientes pagos.

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

De acuerdo a los datos descritos anteriormente, se evidencia que a pesar que el contratista en su calidad de único proponente ofreció durante la audiencia de adjudicación un descuento del 1% sobre el valor inicial de la oferta económica, al momento de realizar la facturación presentada al FDLS para el pago del contrato, utilizó valores unitarios diferentes, desconociendo el descuento pactado.

La situación enunciada generó que el FDLS realizará un pago a título de mayor valor en los servicios contratados, toda vez que en la negociación le habían ofrecido un descuento del 1% sobre la oferta económica y bajo esta premisa se suscribió el contrato, hecho que luego fue desconocido por el contratista al momento de realizar el correspondiente cobro y la supervisión del contrato tampoco la exigió, generando con ello incumplimiento del contrato al realizar un pago mayor al pactado por los bienes adquiridos con el contrato.

Por todo lo anterior, este equipo auditor considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, se ha generado un presunto daño al patrimonio público, en cuantía de \$9.957.481), además, se incumplen presuntamente los literales a), e), y f) del Artículo 2° de la ley 87 de 1993, numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Realizado el análisis de la respuesta a la observación formulada por el equipo auditor al FDL de Suba, encontramos que no es pertinente la argumentación de la misma, ya que en ningún momento desvirtúa la observación y por el contrario la ratifica al sostener la argumentación del descuento a una parte del contrato y no al valor total del mismo. Por lo tanto no es de recibo por parte de este equipo sus argumentos en contrario. En mérito de lo expuesto, se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

**3.3 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 122 DE 2014**

Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de cultura, Recreación y Deporte, el Fondo de desarrollo Local de Suba y la Corporación Casa de la Cultura juvenil el Rincón, y desarrollar el proyecto local denominado “Núcleos de desarrollo cultural viva comunitaria – fortalecimiento a la gestión Casa de la Cultura de Suba 2014 experiencias para Re-encantar la Vida” en el marco del Plan de Desarrollo – Bogotá Humana”
Fecha de Suscripción	4 de agosto del 2014

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

Contratista	Corporación Casa de la Cultura Juvenil el Rincón
NIT	Nº 800207102-5
Valor del convenio	\$488.502.000
Aporte FDLS	\$295.000.000
Aporte Secretaria Distrital de Cultura, Recreación	\$127.400.000
Aporte Contratista	\$66.102.000
Plazo de ejecución inicial	4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de iniciación	8 de Agosto del 2014
Fecha de Liquidación	15 de abril del 2015
Supervisor	Marisol Perilla
Apoyo a la supervisión	José Andrés López
Estado actual del convenio	Liquidado

El convenio de Asociación CAS-122-2014 celebrado entre el FDL de Suba y la CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCÓN, se llevaron a cabo múltiples actividades como: “*Democratización de la Cultura, Prácticas Culturales en el Territorio,*

*Formación y Creación Artística para la Transformación Socio Cultural entre otras*”, requiriéndose para su desarrollo de diferentes bienes y servicios cuyos soportes hacen parte del expediente del mismo. Las actividades a las cuales corresponden los documentos en mención corresponden a: Alquileres de sonido, amplificación, vallas, iluminación, mesas, sillas, bicicletas, carpas, tarimas, comparsas, grupos artísticos, transporte, acarreos, apoyo logístico, vigilancia, refrigerios, y recordatorios.

### 3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Inconsistencias en los soportes de ejecución

Los documentos presentados por el ejecutor del convenio de asociación como soportes financiero, en virtud de la legislación Colombiana, se presumen auténticos.

Para efectos de la evaluación de los soportes financieros del convenio en referencia, este equipo auditor, realizó el catorce (14) de diciembre de 2016, acta de visita de control fiscal a la representante legal de la empresa “PROEVENTOS”, quien manifestó respecto de éstos lo siguiente:

- **“3. Pregunta:** *Su establecimiento de comercio expidió las siguientes facturas y/o cuentas de cobro. Al momento de la diligencia se pone en contexto los citados documentos. Respuesta:* *Debo manifestar a esta Contraloría que los documentos que se han puesto a mi disposición no fueron expedidos por mi establecimiento de comercio, además aparecen varias facturas con*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

número 003 y 004 y unas sin número, las cuales no fueron expedidas por mí y aclaro que no expido el mismo número de factura más de una vez y tampoco facturas sin número; el formato de las facturas que expide mi establecimiento de comercio están impresas en forma horizontal y las presentadas aparecen en forma vertical; las firmas que presentan las facturas no corresponden a la mía y en algunas de ellas el número de mi cédula esta errado. Mis facturas siempre están con la firma de quien ha recibido el servicio y las que reposan en las carpetas carecen de estas firmas, además presentan anotaciones a mano que no corresponden a mi puño y letra. Por lo anterior manifiesto que las facturas puestas en contexto dentro de la diligencia no fueron expedidas por mi establecimiento de comercio, es decir son documentos falsos, adicionalmente informo que con fecha abril 18 de 2016, presenté una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación en contra de la Corporación Casa de la Cultura Juvenil de Suba identificada con NIT 800.207.102-5 por la presunta falsedad en documento privado y suplantación de la que he sido objeto por parte de la citada corporación. Por lo tanto solicitó que se investigue a fondo la situación para esclarecer los hechos de los cuales he sido víctima y he sido perjudicada en mi trabajo.”

- **“4. Pregunta:** Teniendo en cuenta que como soporte de cada factura se presentan documentos equivalentes y comprobantes de egreso, mediante los cuales se soporta pagos por valor total de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$123.537.189.00). Sírvase informar si los pagos allí relacionados fueron recibidos por usted. Se presenta relación de documentos

No. Folio Carpeta Contrato	No. Factura	Valor Factura	Fecha Factura	No. Comprobante de Egreso	Valor Comprobante Egreso
648	sin numero	9.130.000	01/09/2014	138	604.800
653	sin número	9.130.000	01/09/2014	139	1.440.000
658	3	2.600.000	01/09/2014	160	326.400
663	3	2.600.000	01/09/2014	166	259.200
687	4	8.380.000	01/09/2014	162	1.728.000
702	4	8.380.000	04/09/2014	163	4.416.000
707	4	8.380.000	04/09/2014	164	1.209.600
711	3	2.600.000	04/09/2014	167	489.600
716	3	2.600.000	04/09/2014	168	518.400
721	4	8.380.000	04/09/2014	165	691.200
1654	sin numero	20.790.000	04/09/2014	223	19.757.569
2720	sin soporte		04/09/2014	296	1.920.000
3274	sin numero	9.290.000	15/11/2014	422	345.600
3279	sin numero	360.000	30/11/2014	459	345.600
3315	sin numero	9.280.000	15/11/2014	428	8.918.400
3324	sin numero	33.100.000	30/11/2014	461	31.776.000
4145	sin soporte	-----	-----	403	960.000
4168	sin numero	25.600.000	03/11/2014	414	24.576.000
4684	sin numero	18.000.000	30/11/2014	364	17.106.120
4689	sin numero	6.470.000	sin fecha	353	6.148.700
<b>TOTALES</b>		<b>185.070.000</b>			<b>123.537.189</b>

**Respuesta:** Los trabajos relacionados en los documentos nunca fueron prestados por mi establecimiento de comercio y en consecuencia nunca recibí las sumas de dinero que en ellos se relacionan. Debo aclarar que los pagos recibidos corresponden a TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$37.180.000), pero estos no aparecen dentro de la relación que se me presenta.”

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

En el mismo sentido, se evidenció que en el expediente del convenio, obran soportes de actividades que según radicado 2016-6120880161 del FDLS, no corresponden al desarrollo del objeto contractual, como es el caso del lanzamiento de una revista y una jornada de inducción de trabajo.

Lo anterior se originó por falencias del sistema de control interno aplicado en el desarrollo de las actividades de seguimiento y control de parte de la supervisión, generando incertidumbre en la autenticidad de los soportes que dan cuenta de los hechos económicos del convenio, dificultando con ello el ejercicio del control fiscal.

Por la situación antes detallada se configura una presunta inobservancia de la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, literal a) y e), que indican: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”; y “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, respectivamente. En lo referente a la posible incidencia penal, se daría traslado a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia; es de anotar que también podría presentar una inobservancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Luego de analizada la respuesta del FDL de Suba, se evidencia en sus argumentos que aceptan la observación. Por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

**3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CAS 191-2015**

OBJETO CONTRACTUAL:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, la Corporación Casa de la Cultura Juvenil - El Rincón Casa de la Cultura y el Fondo de Desarrollo Local de SUBA, para llevar a cabo el proyecto local denominado “Núcleos de desarrollo Cultural- Cultura Viva Comunitaria - Fortalecimiento a la gestión Casas de la Cultura de Suba 2015
APORTES	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN DEPORTE.	\$ 140.000.000
	FDL SUBA:	\$ 300.000.000
	EL CONTRATISTA :	\$ 62.045.000

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

TOTAL		\$ 502.045.000
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA JUVENIL - EL RINCÓN	
Fecha de Suscripción:	24-Jun - 2015	
Acta de Inicio:	1-jul. -2015	
Fecha de terminación:	30-ene.-2016	
Duración :	7 meses.	
Acta de terminación:	SIN	
Acta de Liquidación:	SIN	
PAGOS EFECTUADOS FDLS	1-Pago	90.000.000
	2-Pago	90.000.000
	3-Pago	90.000.000
PAGOS PENDIENTES FDLS		30.000.000

Fuente: Expediente contractual.

El convenio de Asociación CAS-191-2015 celebrado entre el FDL de Suba y la CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCÓN, se llevó a cabo través de diferentes componentes y/o eventos, tales como: “Circulación para la democratización de la Cultura, Resignificación de Prácticas Culturales en el Territorio, Procesos de Formación y Creación Artística para la Acción y Transformación Socio Cultural y Expocultura”, etc., requiriéndose para su desarrollo de diferentes bienes y servicios cuyos soportes obran en los expedientes del mismo. Las actividades a las cuales corresponden los documentos en mención son: Alquileres de sonido, amplificación, vallas, iluminación, mesas, sillas, bicicletas, carpas, tarimas, comparsas, grupos artísticos, transporte, acarreos, apoyo logístico, vigilancia, refrigerios, recordatorios y demás elementos necesarios.

### 3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

#### Inconsistencias en la etapa de ejecución

Los documentos presentados por el ejecutor del convenio de asociación como soportes financiero, en virtud de la legislación Colombiana, se presumen auténticos.

Para efectos de la evaluación de los soportes financieros del convenio en referencia, este equipo auditor, realizó el catorce (14) de diciembre de 2016, acta de visita de control fiscal al representante legal de la empresa “OCÉANO GRAFICO DISEÑO”, quien manifestó respecto de éstos lo siguiente:

**3. Pregunta:** ¿Su establecimiento de comercio expidió las siguientes facturas y/o cuentas de cobro? Al momento de la diligencia se pone a contexto los citados documentos indicándose el

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

Número de folio de las carpetas contentivas del Convenio de Asociación No. 191 de 2015, al que corresponde:

NO. DOCUMENTO EQUIVALENTE DE FACTURA	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	NO. FACTURA	FOLIO	VALOR	OBSERVACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
172	172	461	2650-2651-2652	3.200.000	No corresponden a documentos expedidos ni por la entidad ni por mi
712	712	582	4899-4900-4901	3.200.000	No corresponden a documentos expedidos ni por la entidad ni por mi

**4. Pregunta:** ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia?

**Respuesta:** Adicional a que las facturas no fueron expedidas por mí, ni realicé ninguno de los trabajos correspondientes a ellas, es evidente que todos los documentos arriba citados que la contraloría ha puesto a mi disposición son falsos. Así mismo mi firma ha sido falsificada en todos los documentos. Aclaro que para el año 2015 aún pertenecía al régimen simplificado.”

Lo anterior se originó en falencias del sistema de control interno aplicado en el desarrollo de las actividades de seguimiento y control de parte de la supervisión, generando incertidumbre en la autenticidad de los soportes que dan cuenta de los hechos económicos del convenio, dificultando con ello el ejercicio del control fiscal.

Por la situación antes detallada se configura una presunta inobservancia de la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, literal a) y e), que indican: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”; y “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, respectivamente; por lo anterior podría presentar una inobservancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En lo referente a la posible incidencia penal, se daría traslado a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Luego de analizada la respuesta del FDL de Suba, se evidencia en sus argumentos que aceptan la observación. Por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

3.5 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 328-2014

Objeto	Contratar la construcción y ejecución de las obras necesarias para la terminación de los salones de Rio Bamba , Tibabuyes Universal , Santa Cecilia I Sector y el mantenimiento del salón comunal de Costa Azul en la localidad de Suba	
Valor del Contrato Inicial		\$ 669.585.865
Adición N°1		\$ 334.792.932
TOTAL		\$ 1.004.378.797
Contratista:	IMAGEN Y MARCA S. A .S.	
Fecha de Suscripción:	23-Dic - 2014	
Acta de Inicio:	14-ene. -2015	
Fecha de terminación inicial:	13-sep.-2015	
Duración inicial:	8 meses.	
Prórroga N°1 por:	2 meses	
	DESDE: 13-sep.-2015 HASTA: 13-nov-2015	
Prórroga N°2 por:	1 mes	
	DESDE: 14-nov-2015 HASTA: 13-dic-2015	
Acta de liquidación:	11-feb-2016	

Fuente: Expediente del contrato

El contrato celebrado entre el FDL de Suba y la firma IMAGEN Y MARCA S. A .S., cuyo objeto fue adelantar las obras de construcción necesarias para la terminación de cuatro (4) salones comunales de la Localidad, se llevó a cabo a través de diferentes componentes tales como: instalaciones de servicios provisionales, enchapes, pintura, acabados en cielo rasos y pisos, instalaciones hidráulicas, aparatos sanitarios, accesorios eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, carpintería metálica y en madera, cerraduras , vidrios, etc.; requiriéndose para su desarrollo de diferentes bienes y servicios cuyos soportes obran en los expedientes del mismo. Según el Acta de terminación del contrato de fecha 13-dic-2015, se dejó constancia que el porcentaje de ejecución de la obra fue del 100%, recibiendo a satisfacción por las partes, es decir, la Administración, el Contratista y la Interventoría.

3.5.1 Hallazgo Administrativo.

Inconsistencias en la suficiencia de las garantías constituidas.

Conforme a lo estipulado en la cláusula Decima Séptima “GARANTÍAS” del Contrato de Obra: 328 – 2014, se contemplaron las siguientes garantías:

- Cumplimiento por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución más 6 meses.

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

- Calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución más 1 año.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato con vigencia igual al Plazo de ejecución más 3 años.
- Estabilidad y calidad de la obra por el 20% del valor total del contrato con vigencia de 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual: por 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Revisada la documentación contentiva en las carpetas del contrato, se observó que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 12-40-101021450 expedida por Seguros del Estado S.A., no fue actualizada conforme se exige en las Prórrogas N° 1 por 2 meses y N° 2 por 1 mes, lo que implica que el FDL de Suba no se encuentre debidamente cubierto en caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros.

Con base en lo anterior se presenta una inobservancia de la ley 1437 de 2011, en sus artículos 1º, 2º, 3º entre otros.

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Luego de analizada la respuesta del FDL, se evidencia en sus argumentos que aceptan la observación. Por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo.

**3.5.2 Hallazgo Administrativo.**

Deterioro de los Salones Comunes debido a la no entrega de los mismos a las Juntas de Acción Comunal

El Artículo 209 del Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia: *“DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA”* contempla que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* Subrayado fuera de texto.

---

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

De otra parte el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, define las “atribuciones” de los Alcaldes Locales. En su numeral 7º; dispone que los mismos deben: *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;”*. Igualmente el literal a) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del sistema de Control Interno” determina que se deben: *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.”*

Analizada la información contenida en los archivos del Contrato de Obra Pública OP-328-2014 para los Salones Comunales: Rio Bamba, Tibabuyes Universal y Costa Azul- se observa un Acta de terminación del 13-dic-2015 con un porcentaje de ejecución del 100% a Folio 2512 pero figura 2312-Carpeta 13. Para el salón comunal Santa Cecilia se encuentra igualmente un Acta de Terminación con fecha del 13-dic-2015 donde aparece un porcentaje de ejecución del 100% a folio 2514, pero figura 2314-Carpeta 13, formalizándose de esta manera el recibo a satisfacción de las obras objeto del Contrato en comento, por parte de la Administración, el Contratista y la Interventoría.

Como quiera que para los salones comunales Rio Bamba, Tibabuyes Universal, Costa Azul y Sta. Cecilia I Sector el equipo auditor evidenció deterioro por falta de uso, por no haber sido entregados los mismos a la comunidad, se solicitó a la Administración mediante radicado N° 2016-6110209972 del 17-nov-2016 explicaciones acerca de los motivos por los cuales no se ha hecho la entrega oficial a los beneficiarios. Igualmente se indicara sobre las acciones a tomar por parte del FDL de Suba, a fin de que los salones no sigan sufriendo daños.

Por medio del radicado N° 2016-612081816 del 22-nov-2016 la Administración responde: *“En lo referente a este numeral me permito aclarar que si bien es cierto se formalizaron las respectivas actas de terminación , el Fondo de Local de Suba no es la entidad competente para realizar la entrega a las respectivas juntas de acción , esta labor hace parte de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, y del IDPAC (Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal) sin embargo con el ánimo de dar celeridad al proceso de entrega de dichos salones esta entidad realizó consultas al DADEP recibiendo respuesta mediante radicado ALS 2015-11201-81942 (documento adjunto) ante lo cual mediante radicado 2016-11200-16571(documento adjunto) se reitera la solicitud de informe sobre el trámite de suscripción de convenio entre el DADEP y las respectivas juntas de acción comunal, por lo anterior se deja claro que esta Alcaldía ha llevado a cabo los trámites pertinentes para que pueda hacer la entrega de los espacios a la comunidad.*

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

*Por otra parte es importante informar que el día 07 de septiembre del año en curso el personal técnico de la oficina de Infraestructura en conjunto con personal del DADEP realizaron visita conjunta al salón comunal del barrio Santa Cecilia con el ánimo de hacer entrega a dicha entidad, como producto de esta visita se diligencio acta de conformidad y se indicó por parte de la funcionaria del DADEP al líder comunal que ya se podían adelantar las acciones ante esa entidad y el IDEPAC para la entrega mediante comodato, a la fecha estamos atentos al avance del proceso, esto teniendo en cuenta que se dejó planteada la necesidad de hacer entrega de los otros salones intervenidos”.*

Por consiguiente la no entrega de los salones comunales a la ciudadanía bien sea a través de un contrato de comodato y/o a través de un Convenio Solidario, los coloca en riesgo de deterioro, con lo cual la inversión efectuada por el FDL de Suba a través del Contrato de Obra Pública OP-328-2014 no cumpliría con el objeto planteado.

En conclusión se presume una inobservancia de la ley 42 de 1993, en su artículo 8º y 13º entre otros.

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Concluido el análisis de la respuesta presentada por el FDL de Suba a la observación realizada por el equipo auditor, esta no controvierte el riesgo en que se encuentra la inversión realizada y la misma no es de recibo por el equipo auditor, por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo.

**3.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nª 315-2014**

Objeto:	Desarrollar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Social de la construcción y ejecución de las obras necesarias para la terminación de los salones de Rio Bamba, Tibabuyes Universal, Santa Cecilia I Sector y el mantenimiento del salón comunal de Costa Azul en la localidad de Suba
Valor del Contrato Inicial	\$ 66.955.478
Contratista:	CONSORCIO DISEÑOS Y PROYECTOS
Fecha de Suscripción:	18-Dic – 2014
Acta de Inicio:	14-ene. -2015
Fecha de terminación inicial:	13-sep.-2015
Duración inicial:	8 meses.
Prórroga y Adición N°1 por:	\$ 11.407.068
	DESDE: 13-sep.-2015 HASTA:24-oct-2015
Prórroga y Adición N°2 por:	\$ 5.331.801

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

	DESDE: 25-oct-2015 HASTA: 13-nov-2015
Prórroga N° 3:	DESDE: 14-nov-2015 HASTA:13-dic-2015
Adición N° 3 por:	\$ 8.368.199
Valor Total del Contrato:	\$ 92.062.546
Acta de liquidación:	16-feb-2016

Fuente: Expediente del contrato

El contrato celebrado entre el FDL de Suba y la firma CONSORCIO DISEÑOS Y PROYECTOS, cuyo objeto fue desarrollar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Social las obras de construcción necesarias para la terminación de cuatro (4) salones comunales de la Localidad, se llevó a cabo través de los diferentes Informes periódicos con base en los cortes de obra, de las permanentes observaciones, autorizaciones, conceptos y demás actividades ejecutadas por la firma interventora, tendientes a lograr el efectivo cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato de obra Pública OP- 328-2014. Según el Acta de terminación del contrato de obra fecha 13-dic-2015, se dejó constancia que el porcentaje de ejecución de la misma fue del 100%, recibándose a satisfacción por las partes, es decir, la Administración, el Contratista y la Interventoría.

### 3.6.1 Observación Administrativa.

Irregularidades en la suficiencia de las garantías constituidas.

Conforme a lo estipulado en la cláusula Decima Séptima “GARANTÍAS” del Contrato de Interventoría: 315 – 2014, se contemplaron las siguientes garantías:

- Cumplimiento por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución más 6 meses.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato con vigencia igual al Plazo de ejecución más 3 años.
- Responsabilidad civil extracontractual: por 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Revisada la documentación contentiva en las carpetas del contrato de Interventoría CI-315-2014, se observó que la vigencia del mismo comenzó, según su Acta de inicio: el 14-ene.-2015, con una duración inicial de 8 meses, más 3 meses adicionales según prórrogas N° 1, 2 y 3, es decir una duración total de 11 meses, finalizando el 13-dic-2015.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

Analizada la duración de cada uno de los amparos pactados en la cláusula Decima Séptima “GARANTÍAS”, se observó que la pólizas de Cumplimiento N° 11-44-101063192 y Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101015357 de Seguros del Estado S.A. quedaron por un término inferior al exigido de un mes, según se detalla a continuación:

**CUADRO 11  
VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

AMPAROS	FOLIOS	VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA EXPEDIDA			DIFERENCIA
			DESDE	HASTA	TOTAL	
Cumplimiento Anexo N° 6	1629-1631	Plazo de ejecución (Total 11 meses)+ 6 meses	14-ene-2015	15-may-2016	16 meses	1 mes
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Anexo N° 6	1629-1631	Plazo de ejecución (Total 11 meses) + 3 años	14-ene-2015	13-nov-2018	10 meses + 3 años	1 mes
Responsabilidad Civil Extracontractual Anexo N° 4	1635-1637	Plazo de ejecución ( Total 11 meses)	14-ene-2015	15-nov-2015	10 meses	1 mes

Fuente: Carpetas del Contrato de Interventoría C I - 315-2014 – FDL de Suba.

De otra parte, el valor del contrato inicial fue de \$66.955.478 con las siguientes adiciones: la N° 1 por \$11.407.068, la N° 2 por \$5.331.801 y la N° 3 por \$8.368.199 quedando el Valor final del mismo en \$92.062.546.

Analizados los valores asegurados exigidos en la cláusula Decima Séptima “GARANTÍAS”, para los amparos de la póliza de cumplimiento, se observaron las diferencias que se presentan a continuación:

**CUADRO 12  
VALORES ASEGURADOS**

AMPAROS	FOLIOS	VALOR ASEGURADO EXIGIDO		VALOR ASEGURADO EXPEDIDO	DIFERENCIA
		%	VALOR		
Cumplimiento Anexo N° 6	1629-1631	20% del valor total del contrato.	\$18.412.509	\$16.738.869	\$1.673.640
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Anexo N° 6	1629-1631	5% del valor total del contrato.	\$4.603.127	\$4.184.717	\$418.410

Fuente: Carpetas del Contrato de Interventoría C I - 315-2014 – FDL de Suba.

La situación antes descrita fue originada por la inobservancia de lo dispuesto en las cláusulas contractuales, deficiencias que ocasionan incumplimiento de las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

---

***“Una Contraloría aliada con Bogotá ”***

---

disposiciones generales e insuficiencia de las garantías. Incumpliendo del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Luego de analizada la respuesta del FDL, se evidencia en sus argumentos que aceptan la observación. Por lo tanto se confirma como Hallazgo Administrativo.

**“Una Contraloría aliada con Bogotá ”**

**ANEXO  
CUADRO DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	9		3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.5.2 3.6.1
2. DISCIPLINARIAS	5		3.1.1 3.1.3 3.2.1 3.3.1 3.4.1
3. PENALES	2		3.3.1 3.4.1
4. FISCALES	2	\$40.885.019,81 \$9.957.481,00 ----- Total \$50.842.500,81	3.1.3 3.2.1

N.A: No aplica